



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/09/2020 11:25:24-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy fé
Fecha: 19/09/2020 14:59:26-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE SUAREZ Mario
Javier FIR 02881152 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/09/2020 19:18:52-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley N° **6253/2020 - CR**



LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EXTENSIÓN RURAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la Congresistas, **LUSMILA PÉREZ ESPÍRITU**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EXTENSIÓN RURAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Programa Nacional de Extensión Rural de la Agricultura Familiar, adscrito y liderado por el Ministerio de Agricultura y Riego como ente rector, con el propósito de fortalecer y promover la asociatividad, brindar asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica, plataforma de servicios y seguimiento, así como, la construcción de la infraestructura agraria en beneficio de los productores agropecuarios de la pequeña agricultura familiar.

Artículo 2.- Finalidad

El Programa Nacional de Extensión Rural de la Agricultura Familiar, tiene la finalidad fomentar el desarrollo de las capacidades de los pequeños agricultores familiares, a través de la articulación de los organismos públicos adscritos y descentralizados, programas del MINAGRI, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de focalizar los objetivos de dichos organismos y programas prioritariamente a la agricultura familiar de subsistencia e intermedia, a través de tres lineamientos:

1. Fortalecimiento y promoción de la asociatividad
2. Asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica, plataforma de servicios y seguimiento.
3. Otorgamiento de infraestructura agraria y riego.

Artículo 3.- la implementación

El Ministerio de Agricultura y Riego en coordinación con la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales implementan la presente ley conforme a sus competencia en concordancia con la Ley de Agricultura Familiar y su Reglamento.

Lima, setiembre de 2020



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/09/2020 15:00:20-0500



Firmado digitalmente por:
PUÑO LECARNAQUE NAPOLEON
FIR 00225904 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/09/2020 22:28:56-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2020 20:28:51-0500



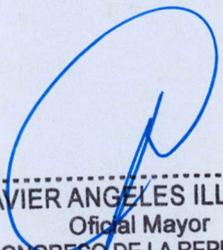
Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/09/2020 11:32:57-0500

Jirón Huallaga N° 358 - Lima

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de SETIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6253 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de AGRARIA



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



I. EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas décadas la agricultura familiar ha sido la prioridad para la mayoría de países del mundo, por no decir para todos; debido a que ésta tipología de productores concentra el mayor porcentaje de agricultores que trabajan la tierra a menor escala y de forma tradicional.

En ese sentido, el 70% de los alimentos en el mundo son producidos por agricultores familiares y el 7,5% por pequeños agricultores urbanos. La cuarta parte de la población mundial está compuesta por mujeres agricultoras, a menudo cabezas de familia. Los agricultores familiares representan unos 1600 millones de personas y más de 500 millones de fincas (98% del total). El 81% de los productores existentes en el Perú son pequeños agricultores. El 80% de los alimentos producidos en la región es cultivado por ellos¹.

Según datos del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente la agricultura familiar representa el 97% del total de unidades agropecuarias, constituye el 70% de los alimentos que consumimos, se desempeñan el 83% de los trabajadores agrícolas y es considerado el segundo sector generador de divisas que aporta el 5.3% de PBI de nuestro país.

En el Perú, las organizaciones agrarias y otras redes involucradas en el fortalecimiento de la agricultura familiar lanzaron la Plataforma Nacional por la Agricultura Familiar (PAF-Perú) a comienzos de 2014 para unir esfuerzos y contribuir y así lograr los objetivos de la campaña internacional de la sociedad civil²:

1. Promover el reconocimiento de la agricultura familiar y sus importantes contribuciones por parte del Estado y la sociedad, sensibilizándolos sobre sus problemas, desafíos y potencialidades.
2. Reposicionar a la agricultura familiar en el centro de las políticas y agendas agrarias, sociales y ambientales y promover políticas y acciones que favorezcan el desarrollo sostenible de los sistemas agrarios basados en la unidad familiar campesina, comunal, indígena, cooperativa y pesquera. Instar a los gobiernos a establecer entornos propicios con políticas favorables, legislación adecuada y planificación participativa para el diálogo sobre políticas e inversiones.
3. Potenciar el papel de las organizaciones campesinas y rurales.

¹ Agricultura Familiar en el Perú garante de la seguridad alimentaria y la agrobiodiversidad - Coordinadora de Entidades Extranjera de Cooperación Internacional - COEECI

² Agricultura Familiar en el Perú garante de la seguridad alimentaria y la agrobiodiversidad - Coordinadora de Entidades Extranjera de Cooperación Internacional - COEECI



4. Construir y compartir conocimientos sobre la agricultura familiar.
5. Visibilizar el rol primordial de la mujer en la agricultura familiar y las brechas de desigualdad de género.

El año 2015 el Congreso de la República aprobó la Ley N° 30355 Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura familiar que tiene por objeto establecer las responsabilidades del Estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir del reconocimiento de la agricultura familiar, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agrobiodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización de las economías locales, en la contribución al empleo rural y la vigencia de las comunidades, mediante la implementación de las políticas de Estado

Ademas en dicha ley se oficialza el concepto de la agricultura familiar y se entiende como tal al modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros.

Por otro lado, se estable los lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, entre los que resaltan: la formalización y la titulación de predios, la priorización de acceso a programas de mejoramiento de capacidades técnicas, uso de tecnología; así como, el desarrollo de programas de financiamiento, asistencia técnica para la producción y transformación, planes de negocio; también, fomentar y estimular la asociatividad y el cooperativismo de los agricultores familiares y la promoción en la participación de los agricultores familiares en la ferias locales e internacionales.

Así mismo, se constituye como ente rector al Ministerio de Agricultura y Riego encargado de instaurar la política nacional agraria en coordinación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de promocionar la agricultura familiar enfocado en tres ejes principales que son: Asistencia Técnica y Capacitación, Transferencia Tecnológica, plataforma de servicios, mercados locales, el cual contará con apoyo de la cooperación financiera internacional, COFIDE, Agrobanco y otras fuentes de financiamiento.

En ese sentido, el Estado prioriza la atención de la agricultura familiar a través de la implementación de programas de desarrollo productivo destinados a la atención de este sector de productores mediante la promoción de la asociatividad, así como, mediante el acceso a créditos para la producción agropecuaria, forestal, ganadera, renovación de cafetales, entre otros, con la finalidad de reducir las principales brechas que aqueja a los pequeños agricultores familiares.

Estas brechas, según el MINAGRI, están referidos a que, el 91% de los agricultores familiares no acceden a créditos en sistema financiero, el 88% no usan semillas

certificadas, el 90% no reciben asistencia técnica, y el 64% no utiliza sistemas de riego, solo el 12% de la superficie agrícola cuenta con riego tecnificado.

Esa es la realidad de la agricultura familiar, por tal razón no son atractivos para el sistema financiero por no contar con garantías, falta de derechos de propiedad, incumplimiento de pagos, elevado riesgo, alta informalidad y baja rentabilidad en la producción.

En tal virtud, mediante D.S. 015-2016-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, cuyo objeto es establecer las normas básicas de organización y operación del Estado, en sus tres niveles, para el cumplimiento de la Ley. Por otro lado, dicha comisión es de naturaleza permanente y depende del Ministerio de Agricultura y Riego, para el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la Ley de Agricultura Familiar y su Reglamento, así como un espacio para el intercambio de experiencias de los distintos sectores y dependencias públicas en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar.

La mencionada Comisión Multisectorial está conformada por 29 instituciones entre públicas y privadas y está presidida por el Ministerio de Agricultura y Riego y tiene entre sus principales funciones y atribuciones, el de emitir informes técnicos que contengan la evaluación y recomendaciones de políticas en materia de agricultura familiar, con base a los informes o planteamientos técnicos que proporcionen los sectores involucrados; fiscalizar la implementación de la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021; emitir un informe técnico que contenga el Plan Nacional de Agricultura Familiar correspondiente a la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar vigente, el mismo que debe incluir las responsabilidades, los plazos y la previsión del financiamiento correspondiente para su implementación; hacer seguimiento a la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar vigente y emitir un informe técnico para su actualización, de ser el caso; elaborar informes anuales y presentarlos al ente rector; y, otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus labores.

La Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar está integrada por un/a representante titular y alterno/a de:

- 1) El Ministerio de Agricultura y Riego, quien la presidirá;
- 2) El Ministerio del Ambiente;
- 3) El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- 4) El Ministerio de Cultura;
- 5) El Ministerio de Economía y Finanzas;
- 6) El Ministerio de Educación;
- 7) El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- 8) El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- 9) El Ministerio de la Producción;
- 10) El Ministerio de Relaciones Exteriores;



- 11) El Ministerio de Salud;
- 12) El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- 13) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- 14) El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- 15) El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);
- 16) El Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP);
- 17) El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA);
- 18) El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL);
- 19) La Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR);
- 20) La Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE);
- 21) La Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú;
- 22) La Asociación Nacional de Productores Ecológicos del Perú (ANPE-Perú);
- 23) La Sociedad Peruana de Gastronomía (APEGA);
- 24) La Convención Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO);
- 25) El Centro Internacional de la Papa (CIP);
- 26) El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);
- 27) La Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP);
- 28) El Fórum Solidaridad Perú; y,
- 29) La Red de Agroindustria Rural del Perú (REDAR - Perú).

En concordancia con lo señalado en el párrafo precedente, el artículo 8 del reglamento señala que para el desarrollo de los programas y proyectos dirigidos a la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, los sectores del gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales, con participación de las organizaciones de productores, determinan los parámetros cuantitativos aplicables en los ámbitos donde se desarrollan dichas intervenciones, atendiendo a las características y categorías señaladas en los artículos 6 y 7 del Reglamento.

Por otro lado, dicho reglamento en su artículo 10, establece entre sus lineamientos la implementación de sus acciones de asistencia técnica y extensión agraria, las distintas entidades públicas, en especial los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias, aplican las experiencias de recuperación de tecnologías tradicionales, tomando en cuenta los Lineamientos de la Estrategia Nacional de Promoción y Gestión de Talentos Rurales para la Agricultura Familiar al 2021.

Así mismo, las Naciones Unidas declaró el período 2019-2028 como el Decenio de la Agricultura Familiar, a través de una declaración de 7 pilares para aportar una nueva perspectiva sobre lo que significa ser un agricultor familiar en un entorno que cambia rápidamente. Además, destaca el rol que desempeñan la agricultura familiar en la erradicación del hambre y la construcción del futuro alimentario.

En se sentido, consideramos importante resalta que el Pilar 4 referido al fortalecimiento de las organizaciones de los agricultores familiares y su capacidad para generar conocimiento, representar a sus miembros y prestar servicios inclusivos en el continuo urbano-rural, donde



se señala que la agricultura familiar abarca numerosos grupos sociales, que incluyen a familias de pequeños agricultores, silvicultores, pescadores, pastores, pueblos indígenas y comunidades locales. Todos ellos tienen una estrecha relación con la agricultura en el contexto de diferentes paisajes en los que producen cultivos, cosechan, recogen y añaden valor a diversos productos forestales y agrícolas, crían ganado y pescan como medio de subsistencia. La diversidad de los medios de subsistencia rurales relacionados con la agricultura familiar también requiere diferentes tipos de servicios y relaciones específicas con distintas partes interesadas.

Así mismo, dicha declaratoria prosigue, señalando que, los agricultores familiares están organizándose en todo el mundo según sus realidades medioambientales, económicas, sociales y políticas para dar una respuesta adecuada a los múltiples desafíos a los que se enfrentan. En función de sus demandas y necesidades específicas, surgen organizaciones de agricultores en una amplia diversidad de formas, que incluyen redes estructuradas o no estructuradas, asociaciones de agricultores, cooperativas agrícolas, movimientos sociales, entre otros, con el fin de mejorar los medios de subsistencia, la situación económica, el acceso a los servicios y el reconocimiento de sus miembros tanto en las políticas públicas y por parte de la sociedad.

Teniendo en cuenta esta declaratoria, el ministro de Agricultura y Riego, Jorge Montenegro manifestó que el Decenio de la Agricultura Familiar permitirá valorar la actividad productiva del campo, promover más proyectos de infraestructura hídrica y visibilizar el esfuerzo de millones de hombres y mujeres, quienes, con su trabajo, contribuyen a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición del país y del mundo, así como a un futuro saludable, resiliente y sostenible. Añadió que para tal fin se cuenta con un presupuesto al 2021 de S/ 10,707 millones.

En ese sentido, la creación del Programa de Extensión Rural para la Agricultura Familiar y articulación de los organismos públicos adscritos y descentralizados, los programas del MINAGRI, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cobra mayor relevancia con respecto al sector agrario y conforme a los integrantes de la Comisión Multisectorial antes señaladas, los organismos públicos adscritos y descentralizados, los programas del MINAGRI previstos para apoyar la agricultura familiar que va a permitir sustentar y justificar los tres pilares sobre el cual se crea el Programa Nacional de Extensión Rural que se establece en artículo dos del proyecto y son:

Organismos públicos adscritos del Ministerio de Agricultura y Riego que integran la comisión multisectorial de promoción y desarrollo de la agricultura familiar-

a) SENASA. -

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, es un Organismo Público Técnico Especializado Adscrito al Ministerio de Agricultura con Autoridad Oficial en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

materia de Sanidad Agraria, Calidad de Insumos, Producción Orgánica e Inocuidad agroalimentaria

El SENASA, mantiene un sistema de Vigilancia Fitosanitaria y Zoonositaria, que protegen al país del ingreso de plagas y enfermedades que no se encuentran en el Perú. Además de un sistema de cuarentena de plagas de vegetales y animales, en lugares donde existe operaciones de importación.

b) INIA

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria como Organismo Técnico Especializado (OTE) adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), contribuye al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible a través de la provisión de servicios especializados (investigación y transferencia de tecnología) en materia de Innovación Agraria.

c) AGRORURAL

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico.

Tiene como misión Diseñar, promover y gestionar modelos de desarrollo agrario rural que faciliten la articulación de las inversiones público-privadas y que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión de las familias rurales.

Familias rurales del Perú mejoran su calidad de vida mediante la ejecución de planes y políticas de desarrollo rural sostenible concertadas con los Gobiernos Regionales, locales y otros actores sociales.

Programas del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI):

a) Programa Sub Sectorial de Irrigación - PSI –. Promueve el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en costa y sierra.

Es la entidad rectora del subsector riego a nivel nacional, fomentando, y promoviendo el uso eficiente y sostenible del agua para el riego en la agricultura. Órgano desconcentrado del sector agricultura, tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- ❖ **AGRO RURAL**, unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico.
 - ❖ **PIPMIRS** – Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la sierra del Perú, esta a cargo de AGRORURAL y su objetivo es incrementar la producción agrícola de las familias rurales de las regiones ubicadas en la sierra.
- ❖ **AGRO IDEAS**
El **Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS**, es la unidad ejecutora del **Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI**, que actúa como socio estratégico de los negocios sostenibles en el campo a nivel nacional, fomentando la asociatividad, mejora de la gestión y adopción de tecnología de los pequeños y medianos productores a través del financiamiento no reembolsable de planes de negocios sostenibles.
- ❖ **PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - PNIA**
Es un programa de inversión pública del Ministerio de Agricultura y Riego, bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. Su objetivo primordial es contribuir al fortalecimiento y consolidación del Sistema Nacional de Innovación Agraria, adecuando las condiciones para la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnología en materia agraria, con la finalidad de impulsar la competitividad del sector agrario

Por otro lado, contribuyen al establecimiento y consolidación de un sistema nacional moderno de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del sector agrario peruano, descentralizado y plural; en asociación con el sector privado a través de dos Proyectos de Inversión Pública.
- ❖ **Titulación de Tierras** – se esta realizando la titulación de tierras mediante el PTRT3, con financiamiento del BID.
- ❖ **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**, previsto para recuperar la infraestructura de riego y productiva de 13 regiones afectadas con el Fenómeno del Niño. Las intervenciones se realizan en los sectores salud, educación, vivienda, tiene previsto un presupuesto de S/7,000 millones para el año 2019.

OTROS PROGRAMAS

- ❖ **PROGRAMA HAKUWIÑAY**, a cargo de FONCODES, que prioriza el desarrollo de capacidades y oportunidades económicas de los productores rurales. A cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.



❖ **PROCOMPITE**

Iniciativa de apoyo a la competitividad, para los que se crea un fondo concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Depende del Ministerio de la Producción.

❖ **FONDOEMPLEO**

Fondo Nacional de capacitación laboral y de promoción del Empleo. Financia proyectos productivos sostenibles mediante concursos.

❖ **FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – FIDT-** Programa creado con el objetivo de dinamizar el desarrollo de las Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales orientadas a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.

Como vemos, estos organismos públicos adscritos, organismos públicos descentralizados, programas del MINAGRI y programas de otros ministerios tiene como objetivo la atención de la pequeña agricultura familiar para lo cual vienen impulsando a partir de sus competencias el fortalecimiento y la promoción de la asociatividad, la asistencia técnica, transferencia de tecnología, plataforma de servicios y seguimiento, otorgamiento de infraestructura agraria y riego, también proyectos productivos.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente ley no modifica norma alguna, por el contrario busca complementar la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y su reglamento, mediante la creación de un Programa Nacional de Extensión Rural, con la finalidad de fomentar el desarrollo de las capacidades de los pequeños agricultores familiares, a través de la articulación de los organismos públicos adscritos, organismos públicos descentralizados, programas del MINAGRI y programas de otros ministerios, con la finalidad de focalizar los objetivos de dichos organismos y programas prioritariamente a la agricultura familiar de subsistencia e intermedia, a través de tres lineamientos:

1. Fortalecimiento y promoción de la asociatividad.
2. Asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología, plataforma de servicios y seguimiento.
3. Otorgamiento de infraestructura agraria y riego.

En ese sentido, la norma propuesta es de carácter declarativo que busca llamar la atención del Poder Ejecutivo a efectos de que al implementarse dicha ley se beneficie directamente a los agricultores familiares, particularmente, a los de subsistencia e intermedia.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legal no irroga gasto alguno al erario nacional por el contrario su implementación y financiamiento se realizará conforme a lo señalado por el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Agricultura Familiar que establece que, **“lo establecido en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de cada uno de los pliegos e instituciones involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y conforme a las disposiciones legales vigentes”**.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional.

- **EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**
 - ✓ 10. Reducción de la Pobreza.
 - ✓ 14. Acceso al Empleo Digno y Productivo.
 - ✓ 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.
- **COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**
 - ✓ 17. Afirmación de la Economía Social de Mercado.
 - ✓ 18. Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.
 - ✓ 23. Política de desarrollo agrario y rural.
- **ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO**
 - ✓ 24. Afirmación de un estado eficiente y transparente.